CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, CELEBRADA EL 23 DE JUNIO DE 2014.

En la ciudad de Arrecife y en el Salón de Sesiones de la Casa-Cabildo de Lanzarote, se reunieron, en la fecha indicada, los Señores Consejeros que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la mencionada sesión, previa convocatoria cursada en forma al efecto.

A S I S T E N T E S:

PRESIDENTE:
Don Pedro San Ginés Gutiérrez
SRES. CONSEJEROS:
Gobierno de Canarias:
Doña Celeste Arévalo González
Consejeros del Cabildo:
Don Sergio Machín de León (CC)
Don Emilio Bermúdez Hernández en sustitución de Doña Concepción Pérez González (PP)
Doña Soraya Brito Navarro (CC)
Don Fabián Martín Martín (PIL)
Ayuntamientos de la Isla:
Don Jacobo Lemes Duarte en sustitución de Dña. Mª Teresa Lorenzo Rodríguez (Arrecife)
Consorcios, empresas públicas y de gestión de servicios públicos que operen en la isla y cuyas actividades estén directamente relacionadas con el agua:
Don Domingo Pérez Callero (Consorcio del Agua de Lanzarote)
Entidades concesionarias o titulares de aprovechamientos de agua:
Don Gerardo Díaz García (Canal Gestión Lanzarote)
Don Juan Vicente Núñez Gil (Transp. Núñez de Guatiza, S.L.)
Don Fernando Benítez González (ASOLAN)
Don Enrique Espinosa Torres (Consorcio de Seguridad u Emergencia)
Organizaciones agrarias:
Don Antonio González Medina
Organizaciones empresariales, sindicales, de consumidores y usuarios:
Don Martín Peraza Mendoza (ACULANZA)
Don Ramón Pérez Farray (CCOO)
SECRETARIO:
Don Francisco Perdomo de Quintana
INTERVENTOR ACCIDENTAL:
Don Hernán Lorenzo Hormiga
GERENTE:
Don José Juan Hernández Duchemín

A U S E N T E S:
Ayuntamientos de la Isla:
Doña Carmen González Elvira (San Bartolomé)
Organizaciones Agrarias:
Don Manuel Suárez Berriel (AGROLAN)

Siendo las 13:30 horas, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose a tratar seguidamente los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CABILDO DE LANZAROTE DE FECHA 22/MAYO/2014 MODIFICANDO LA REPRESENTACIÓN DEL CABILDO EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE. La Junta de Gobierno queda enterada del mencionado acuerdo por el que se designan nuevos miembros de este Consejo Insular de Aguas de Lanzarote a los siguientes Consejeros:

- JUNTA GENERAL:
  - Baja de don Marciano Acuña Betancort como suplente de don Sergio Machín de León, y nombramiento de don Francisco Fabelo Marrero en su lugar.
  - Baja de doña Carmen Steinert Cruz como titular, y nombramiento de doña Soraya Brito Navarro en su lugar.
  - Baja de doña Mónica Álvarez Martín como suplente de doña Carmen Steinert Cruz, y nombramiento de don Marciano Acuña Betancort en su lugar.
  - Baja de don Francisco Fabelo Marrero como titular, y nombramiento de doña Rocío Arredondo Carmona en su lugar, manteniendo el mismo suplente.
- JUNTA DE GOBIERNO
  - Baja de don José A. Gutiérrez Gutiérrez como titular, y nombramiento de doña Soraya Brito Navarro en su lugar.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 23/ABRIL /2014. En votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda aprobar dicha acta, con las siguientes matizaciones propuestas por el Sr. Martín Martín:

- Que se le sustituya en la relación de asistentes que figura en dicha acta por la Sra. Cabrera Martín, que fue quién realmente asistió según el acuerdo que tienen establecido el Partido de Independientes de Lanzarote y Alternativa Ciudadana 25 de mayo.
- Que se recoja la abstención de la Sra. Cabrera Martín en el punto 6 de los del Orden del Día.

3.-. DICTAMEN QUE PROCEDA SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2014 CON CARGO AL REMANENTE.- Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Gerencia:

"Con objeto de poder ejecutar inversiones hidráulicas de interés insular a designar por la Junta General y ante la insuficiencia de crédito en el presupuesto vigente, se hace necesario un suplemento de crédito por importe de 1.922.481,19 €, cuestión que exige la tramitación de un expediente de modificación de crédito que debe ser aprobado con las mismas formalidades que la aprobación del presupuesto.

En consecuencia, una vez confeccionado el expediente en la forma reglamentaria, se eleva a la Junta General la siguiente propuesta:

1) Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1/14 al presupuesto vigente, mediante suplemento, con cargo al remanente de tesorería actualmente disponible.

2) Remitirlo al Cabildo de Lanzarote para su aprobación y posteriores trámites."

A continuación, el Sr. Presidente informa que el objeto de dicho expediente, es financiar diversas obras promovidas por este Organismo que actualmente se encuentran o bien en fase de ejecución o en fase de redacción de proyectos, según las necesidades planteadas por la Gerencia de acuerdo con la siguiente relación:

- Colector de saneamiento de San Bartolomé 1ª fase.....268.487,91 €
- 2ª fase del Colector de San Bartolomé.....143.000,00 €
- Mejora EBARES Playa Blanca, 1ª fase.....300.000,00 €
- Mejora Red General Insular fases I, II y III.....574.217,18 €
- Depósito tratamiento de lodos EDAR de Tías.....32.317,96 €
- Trans. Ayto. de Teguise drenaje Caleta del Sebo.....50.000,00 €
- Equipamiento urbano barranco Playa Blanca , C. Salud, 1ª fase.....50.000,00 €
- Mejora saneamiento Avda. Las Palmeras, Costa Teguise.....68.320,00 €
- EBAR en El Perejil (Caleta de Famara).....50.000,00 €
- Mejora saneamiento Centro Agrotecnológico Teguise.....60.000,00 €
- Instalación tubería agua residual Avda. El Marinero.....27.309,19 €
- Mejora EBAR El Muellito en Puerto del Carmen.....4.786,78 €
- Mejora EBAR Alcorce en Puerto del Carmen.....100.000,00 €
- Mejora EBAR Joker en Puerto del Carmen.....44.253,54 €
- Mejora EBAR Paseo Marítimo de Costa Teguise.....149.788,63 €

SUMA.....1.922.481,19 €

Seguidamente cede la palabra al Sr. Interventor accidental, quien explica el contenido de su informe emitido en sentido favorable en relación con el citado expediente, del que se ha entregado copia a los Srs. Consejeros durante esta sesión.

Y sin otras intervenciones dignas de reseñar, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención del Sr. Martín Martín, la Junta de Gobierno ACUERDA dictaminar favorablemente la propuesta de la Gerencia anteriormente transcrita.

4.- DICTAMEN QUE PROCEDA SOBRE PROPUESTA DE OBRAS HIDRÁULICAS A EJECUTAR CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CABILDO DE LANZAROTE PARA 2014.- Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Gerencia:

"En el presupuesto del Cabildo de Lanzarote para 2014 figura una partida global de 460.000,00 € para la ejecución de obras hidráulicas de interés insular, existiendo el compromiso de incluir en dicha partida las inversiones que proponga este Consejo.

A tal efecto, una vez estudiadas las necesidades actuales, se estima conveniente incluir en dicha partida las siguientes obras:

•	***Vallado de seguridad en la Mareta de Teguise.....80.000,00 €***
•	***Canalización barranco en C/ Carnicería de Teguise.....13.000,00 €***
•	***Equip. urbano barranco Playa Blanca, próximo Centro Salud...50.000,00 €***
•	***Ajardinamiento y equipamiento barranco Playa Blanca.....25.000,00 €***
•	***Reparación Maretas del Cabildo en Arrecife.....90.000,00 €***
•	***Restauración depósitos de Guatisea en San Bartolomé.....50.000,00 €***
•	***Restauración Molino del pozo del Famara.....25.000,00 €***
•	***Adecuación camino-barranco Tinache (Tinajo), 1ª fase.....127.000,00 €***
	SUMA.....460.000,00 €

Tras una breve explicación del Sr. Presidente de este Organismo sobre el contenido de la anterior propuesta, interviene el Sr. Martín Martín preguntando si este acuerdo se elevará al Cabildo para su posterior aprobación y contesta el Sr. Presidente que no estaría de más dar cuenta del presente acuerdo aunque no sería necesario ya que está englobado en una única partida, cediendo la palabra al Sr. Interventor quien explica que ya ha sido aprobada la partida en el Pleno del Cabildo y que se acordó además que sería este Consejo quien decidiría en que obras se gastaría dicho presupuesto.

Insiste el Sr. Martín Martín, en que se dé cuenta al Pleno ya que es éste órgano el que decide en que se gasta su presupuesto a lo que contesta el Sr. Presidente que el Pleno ya acordó la partida para obras hidráulicas y que será el Consejo el que decida en que obras se gastará esa partida y que se tendrá que cumplir únicamente con la Ley de Contratos, pero tampoco estará de más llevar esta relación de obras al Pleno del Cabildo.

Y sin otras intervenciones dignas de reseñar, en votación ordinaria y por mayoría, con las abstenciones de los Sres. Martín Martín, Peraza Mendoza y Bermúdez Hernández, se ACUERDA dictaminar favorablemente la propuesta de la Gerencia anteriormente transcrita.

5.- DICTAMEN QUE PROCEDA SOBRE RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Nº 39, 42 Y 47 DE 2014, SOBRE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE VARIAS OBRAS HIDRÁULICAS DE INTERÉS INSULAR.- Dada cuenta de las citadas resoluciones, interviene la Sra. Arévalo González, manifestando que, en general, está de acuerdo con las mismas, si bien sugiere que en las resoluciones nº 39 y 42, se suprima la referencia al art 113 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público puesto que las obras a las que se refieren dichas resoluciones no serán contratadas por el propio Consejo Insular y, por tanto, la declaración de emergencia a efectos de contratación, deberá ser declarada por el órgano de contratación correspondiente, según se indica en la norma anteriormente aludida.

Le contesta el Sr. Gerente que, efectivamente, se ha detectado ese error, pero ello no desvirtúa el objeto de ambas resoluciones, como es el autorizar la ejecución, por vía de emergencia, de las obras contenidas en dichas resoluciones al amparo de lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico que permite al Consejo Insular de Aguas adoptar cualquier medida extraordinaria que considere conveniente para garantizar el suministro del agua a la población en situaciones de emergencia.

Por tanto, no ve inconveniente en modificar el texto de las resoluciones afectadas en esa parte, por tratarse de un error material que puede ser subsanado en cualquier momento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 105

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por su parte el Sr. Martín Martín, indica que tenía intención de plantear una cuestión similar a la de la Sra. Arévalo González: una vez que la isla está declarada en emergencia hídrica, en función del art. 197 del citado Reglamento, entiende que ya encuentra un marco jurídico para tomar determinadas decisiones entendiendo que una cosa es la emergencia hídrica y otra es la emergencia en el trámite de la contratación, que son cauces diferentes porque el art. 113 del TRLCSP dice: "*Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:*", es decir a la tramitación de emergencia, siendo tal tramitación la siguiente: *"El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente administrativo, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley,...*", es decir, que da una vía libre para no hacer lo que la Ley establece, fundamentados por unos informes técnicos. Ahora bien, en el informe técnico de la Resolución nº 39/14, dicen los 2 Gerentes, tanto del Consejo como del Consorcio, al final del mismo, lo siguiente: *"Declarar de emergencia las obras de renovación de la red general de abastecimiento Janubio-Las Breñas-Playa Blanca,...., con un presupuesto de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €) a dividir en tres fases de ejecución simultáneas, con el fin de reducir el plazo de ejecución,.....*", entendiendo el Sr. Martín Martín que lo que no puede hacer el órgano de contratación es declarar la emergencia teniendo como finalidad reducir el plazo, sino declarar la emergencia sobre determinadas situaciones sobrevenidas siendo tales situaciones las que marca el art. 113 del TRCSP anteriormente citado, opinando que la causa sea de grave peligro y que, ya en su momento, el votó a favor de la declaración de emergencia hídrica en 2011, pero que en 2013 ya se abstuvo, porque si en realidad tal emergencia hídrica existiera, el presupuesto, al 100 por 100 estaría ejecutado y no lo está, luego la emergencia no sería tal sino de urgencia, pero que los 2 Gerentes digan que declaran la emergencia con el fin de reducir el plazo de ejecución, le parece un poco grave debiendo reconsiderarse, o bien el escrito o bien la declaración de emergencia y no la de urgencia, según su opinión y es lo que propone.

Toma la palabra el Sr. Presidente quien explica que se ha divido la citada obra en 3 lotes para que la ejecución sea más rápida ya que existen informes de Salud Pública que recomiendan y aconsejan la sustitución cuanto antes de la citada tubería pues las aguas que transportan no tienen la calidad pertinente, y aún no siendo necesario según la tramitación, Canal Gestión invita a 4 empresas quedando fuera la más cara, debiendo las 3 ajustarse a la oferta más barata para ejecutar las obras. Además indica que son otros tramos de la misma tubería que ya se cambió por 1.500.000,00 € siendo el Sr. Martín Martín Vicepresidente de este Organismo y adjudicada a una solo empresa. Seguidamente cede la palabra al Sr. Pérez Callero, quien pregunta que, si no ha entendido mal, lo que plantea el Sr. Martín Martín es que ha dividido la obra en 3 fases de ejecución y luego, con el fin de reducir los plazos, se ha declarado la emergencia? La finalidad era dividirla en 3 lotes para reducir el plazo porque no hay una empresa en Lanzarote con capacidad solvente suficiente para ejecutar todo ese trazado en el mínimo plazo, por lo

que se dividió a sabiendas de ambos Gerentes que la finalidad de una declaración de emergencia no es reducir los plazos en ningún caso.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Díaz García quien indica que, en relación con la intervención de la Sra. Arévalo González y del Sr. Martín Martín, a su entender, la mención al art. 113 TRLCSP, no está tanto de más explicando lo siguiente: es cierto que la obra se adjudica en base a la emergencia hídrica por desabastecimiento al sur de la isla y, si bien el órgano de contratación es Canal Gestión Lanzarote, empresa a la que representa, ésta necesita de la tutela del órgano insular que ha declarado la emergencia hídrica para establecer la forma de contratación y sugiere se mantenga, aunque sea de manera complementaria el citado artículo.

Seguidamente interviene el Sr. Secretario indicando que no habría ningún inconveniente en corregir las resoluciones previo acuerdo de la Junta, suprimiendo lo que en realidad sobra ya que para nada influye en la validez de las resoluciones números 39 y 42 suprimir la alusión al citado art. 113 del TRLCSP.

Interviene de nuevo el Sr. Díaz García indicando que, siendo su empresa una empresa pública, sí es necesaria la tramitación de las obras de acuerdo con el TRLCSP además de que su contrato con el Consorcio del Agua de Lanzarote así se lo exige.

Y sin otras intervenciones dignas de reseñar, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto en contra del Sr. Martín Martín y las abstenciones de los Sres. Bermúdez Hernández y González Medina, se ACUERDA, dictaminar favorablemente la ratificación de las Resoluciones nº 39, 42 y 47 de 2014 dictadas por la Presidencia de este Organismo con carácter urgente, debiendo suprimirse del texto de las resoluciones números 39 y 42 la alusión al art. 113 del TRLCSP.

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA: INFORME SOBRE DESIGNACIÓN DE NUEVO VICEPRESIDENTE.- Se da cuenta del siguiente informe de la Presidencia:

"El artículo 21.3 del Estatuto Orgánico del esta entidad, establece que el Presidente podrá nombrar un Vicepresidente de entre los miembros de la Junta de Gobierno.

Actualmente, dicha Vicepresidencia la ostenta Don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez, según Resolución nº 108/13, de fecha 28/noviembre/2013.

El Grupo de Gobierno del Cabildo de Lanzarote, ha estimado conveniente reestructurar la composición de los Órganos de Gobierno de este Consejo Insular en la parte que afecta al Cabildo de Lanzarote, estando pendiente de formalizarse la incorporación de doña Soraya Brito Navarro en sustitución del mencionado Sr. Gutiérrez Gutiérrez, cuestión que será formalizada en la Sesión de la Junta General que se celebrará a continuación.

En consecuencia, vengo a poner en conocimiento de la Junta de Gobierno mi intención de designar Vicepresidenta de este Consejo Insular de Aguas de Lanzarote a doña Soraya Brito Navarro, en sustitución de don José Antonio Gutiérrez Gutierrez".

Seguidamente interviene el Sr. Presidente haciendo constar que no solo tiene intención de nombrar nueva Vicepresidenta sino que también pretende delegarle todas las atribuciones que habitualmente han sido asignadas a los Vicepresidentes de este Organismo.

La Junta de Gobierno se muestra conforme con tal designación y se da por ENTERADA de la anterior información, dando la bienvenida a la Sra. Brito Navarro.

7.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA. No se dieron.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:10 horas, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE PRESIDENCIA

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE SECRETARÍA